

*República de Colombia.—Departamento del Norte de Santander.—Gobernación,—San José de Cúcuta,
Abril 1º de 1925.*

Publíquese y ejecútese.

RAFAEL VALENCIA.

El Secretario de Hacienda,

ISIDORO DUPLAT.

• • •

Ordenanza Número 16 (ABRIL 1º)

por la cual se conceden unos auxilios a las Bandas de Música de las ciudades de Cúcuta, Pamplona, Chinácota y Ocaña.

*La Asamblea del Departamento del Norte de Santander,
en uso de sus atribuciones legales,*

ORDENA:

Artículo 1º Destínase la cantidad de seis cientos pesos (\$ 600) oro, como auxilio al Municipio de Chinácota para la adquisición del instrumental para la Banda de Músicos, y seiscientos pesos (\$ 600) oro, para ayudar a la compra del instrumental para la "Banda de Músicos del Departamento" de San José de Cúcuta.

Artículo 2º Aumentase a la suma de trescientos pesos el auxilio mensual destinado a la Banda de Músicos de Ocaña y en cien pesos (\$ 100) más el concedido a la Banda del Municipio de Pamplona.

Artículo 3º Estas sumas serán cubiertas a los Tesoreros Municipales de Cúcuta y Chinácota, previa la presentación de las respectivas cuentas de cobro.

Artículo 4º Inclúyase en el Presupuesto de Gastos de la próxima vigencia, en el Capítulo V, Artículo XI, los partidas necesarias para dar cumplimiento a la presente Ordenanza.

Expedida en San José de Cúcuta a treinta y
Marzo de mil novecientos veinticinco.

El Presidente,

GUILLERMO GARCIA.

El Secretario,

VÍCTOR M. PÉREZ.

República de Colombia.—Departamento Norte de
Santander.—Gobernación.—San José de Cúcuta.
Abril 1º de 1925.

Publíquese y ejecútese.

RAFAEL VALENCIA.

El Secretario de Hacienda,

ISIDORO DUPLAT.

Ordenanza número 17

(ABRIL 1º)

por la cual se abre un crédito suplemental al Presupuesto de gastos vigente.

La Asamblea del Departamento del Norte de Santander en uso de sus atribuciones legales;

ORDENA :

Artº 1º Auméntase en la suma de cinco pesos oro las dietas de los Diputados y Secretario de la Asamblea Departamental.

Artº 2º Para atender a los gastos que ocasione la presente Ordenanza ábrese un crédito suplemental al Presupuesto de Gastos de la actual vigencia por la suma de tres mil doscientos pesos (\$ 3.200) oro con la siguiente imputación :